

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
RIONEGRO, ANTIOQUIA

Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA HORA FIJACIÓN	FECHA DESEFIJACIÓN	CUADERNO	DIAS DE TRASLADO	OBSERVACIONES
2020-00176	EJECUTIVO POR ALIMENTOS	YULEIDY ARIAS GARCIA	JHON FREDY GARCÍA RAMÍREZ	30/03/2022	30/03/2022	PRINCIPAL	TRES (3) DÍAS	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR EL DEMANDADO ART. 446 EN CONCORDANCIA CON EL 110 C.G.P.



JUAN CAMILO GUTIERREZ GARCIA
Secretario



WILMAR BURITICA GARCIA
ABOGADO
UCO

SEÑORA
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE RIONEGRO
E. S. D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE YULEIDY ARIAS GARCIA EN CONTRA DE JHON FREDY GARCIA RAMIREZ, RADICADO: 2020-176.

ASUNTO: APORTE DE LIQUIDACIÓN

WILMAR BURITICA GARCIA, mayor de edad y vecino de Rionegro, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderado sustituto del señor **JHON FREDY GARCIA RAMIREZ**, según memorial de sustitución que aporé con el presente escrito, debidamente facultado para ello aporé al juzgado la liquidación del crédito, para el respectivo pago de intereses a la señora **YULEIDY ARIAS GARCIA**, de acuerdo con lo plasmado en el numeral segundo y tercero de la sentencia.

Además de lo anterior por economía procesal y celeridad del proceso se realizan las siguientes solicitudes:

Comendidamente se solicita levantar las medidas cautelares que pesan sobre el demandado, señor **JHON FREDY GARCIA RAMIREZ**, esto teniendo en cuenta que con el monto hasta el día de hoy embargado se cubre la obligación plasmada en la sentencia, así como sus intereses.

Se solicita también oficiar al MINISTERIO DE RELACIONES INTERNACIONALES- MIGRACIÓN COLOMBIA, para levantar la prohibición que pesa sobre este para salir del país, se solicita esta medida ya que no fue tenida en cuenta dentro de la sentencia transcrita.

Se solicita también en que caso de que se hubiera realizado realizar el respectivo reporte a las centrales de riesgo.

Anexos

- Un archivo digital formato PDF que consta de un folio con la liquidación del crédito y Un archivo con la sustitución del poder.

Cortésmente,

WILMARBURITICA GARCIA
C.C 1.036.931.661 de Rionegro
T.P 232.032 del C.S de la J.

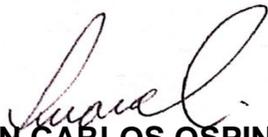
SEÑOR
JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE RIONEGRO
E. S. D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE YULEIDY ARIAS GARCIA EN CONTRA DE JHON FREDY GARCIA RAMIREZ, RADICADO: 2020-176.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DEFINITIVA DE PODER

JUAN CARLOS OSPINA ALZATE, mayor de edad y vecino de Rionegro, obrando en calidad de apoderado especial del señor **JHON FREDY GARCIA RAMIREZ**, manifiesto mediante este escrito que debidamente facultado para ello, SUSTITUYO DE MANERA DEFINITIVA el poder a mi conferido al abogado WILMAR BURITICA GARCIA, quien se identifica con tarjeta profesional número 232.032 del Consejo Superior de la Judicatura y quien dispondrá de las mismas facultades que se me otorgaron en el poder inicial.

Cortésmente,


JUAN CARLOS OSPINA ALZATE
C.C. 15.445.461
T.P. 289.059 del C.S. de la j.

Acepto,


WILMARBURITICA GARCIA
C.C 1.036.931.661 de Rionegro
T.P 232.032 del C.S de la J.

VIGENCIA		LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO							
DESDE	HASTA	CAPITAL	CUOTA ALIMENTARIA	DIAS	LIQUIDACIÓN INTERES	CAPITAL	ABONOS	Saldo Intereses	Saldo de Capital más Intereses
1/01/2019	31/01/2019	\$ 608.000	\$ 608.000	30	\$ 3.040	\$ 608.000		3.040	\$ 611.040
1/02/2019	28/02/2019	\$ 1.216.000	\$ 608.000	30	\$ 6.080	\$ 1.216.000		9.120	\$ 1.225.120
1/03/2019	31/03/2019	\$ 1.824.000	\$ 608.000	30	\$ 9.120	\$ 1.824.000		18.240	\$ 1.842.240
1/04/2019	30/04/2019	\$ 2.432.000	\$ 608.000	30	\$ 12.160	\$ 2.432.000		30.400	\$ 2.462.400
1/05/2019	31/05/2019	\$ 3.040.000	\$ 608.000	30	\$ 15.200	\$ 3.040.000		45.600	\$ 3.085.600
1/06/2019	30/06/2019	\$ 3.648.000	\$ 608.000	30	\$ 18.240	\$ 3.648.000		63.840	\$ 3.711.840
TOTAL									\$ 3.711.840
AÑO 2020									
1/06/2020	30/04/2016	\$ 637.000	\$ 637.000	30	\$ 3.185	\$ 637.000		67.025	\$ 704.025
1/07/2020	31/05/2016	\$ 1.274.000	\$ 637.000	30	\$ 6.370	\$ 1.274.000		73.395	\$ 1.347.395
1/08/2020	30/06/2016	\$ 1.911.000	\$ 637.000	30	\$ 9.555	\$ 1.911.000		82.950	\$ 1.993.950
1/09/2020	31/07/2016	\$ 2.548.000	\$ 637.000	30	\$ 12.740	\$ 2.548.000		95.690	\$ 2.643.690
1/10/2020	31/08/2016	\$ 3.185.000	\$ 637.000	30	\$ 15.925	\$ 3.185.000		111.615	\$ 3.296.615
1/11/2020	30/09/2016	\$ 3.822.000	\$ 637.000	30	\$ 19.110	\$ 3.822.000		130.725	\$ 3.952.725
1/12/2020	31/10/2016	\$ 4.459.000	\$ 637.000	30	\$ 22.295	\$ 4.459.000		153.020	\$ 4.612.020
TOTAL									4.612.020

TOTAL	8.323.860
COSTAS	0
MUDAS DE ROPA	0
TOTAL CREDITO A LA FECH	8.323.860